

REGLAMENTO N° 959

SANTIAGO, 26 NOV. 2024

VISTOS: Antecedentes N° 4122922; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Memorándum N° 379, de la Subdirección de Cultura, de fecha 07 de noviembre de 2024, y la respuesta emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, en Memorándum N° 2700 de fecha 13 de noviembre de 2024, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente:

**REGLAMENTO
PREMIO MUNICIPAL ARTE JOVEN 2024-2025**

**TÍTULO I
DE LOS PREMIOS**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases de postulación y desarrollo del Premio Municipal Arte Joven, en su vigésima quinta versión, otorgado por la Subdirección de Cultura, de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

ARTÍCULO PRIMERO:

Convóquese al Premio Municipal Arte Joven.

Etapas del concurso:

- Postulación en línea
- Admisibilidad
- Preselección
- Selección finalistas
- Apertura exposición colectiva obras finalistas
- Premiación y lanzamiento catálogo

Categorías:

1. Pintura
2. Escultura
3. Grabado
4. Fotografía
5. Dibujo / Ilustración / Collage
6. Arte textil / Cerámica / Orfebrería
7. Artes mediales
8. Performance
9. Instalación
10. Arte público



Condiciones de la obra: Tema y formato libre.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El Premio Municipal Arte Joven se otorgará para cada una de las categorías señaladas y comprenderá:

- \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) por categoría (10).
- Diploma para cada ganador/a y menciones honrosas.
- Distinción para la obra que reciba el “Premio del público”.
- Exposición colectiva obras finalistas en el Centro Cultural La Moneda.
- Publicación del catálogo de la 25° edición del Premio Municipal Arte Joven, en el que se incluyen todas las obras finalistas.

ARTÍCULO TERCERO:

El jurado premiará en cada categoría, una obra ganadora y hasta tres (3) menciones honrosas a obras que se consideren meritorias. Estas serán parte de la exposición colectiva de finalistas y recibirán un diploma certificado como galardón.

ARTÍCULO CUARTO:

El “Premio del público” será realizado de manera presencial en el Centro Cultural La Moneda, y el público podrá votar por su obra preferida de entre todas las finalistas. La obra que obtenga la mayor votación obtendrá una distinción especial, siendo anunciada en la ceremonia de premiación junto con la divulgación en el sitio web y redes sociales de la Subdirección de Cultura y del Centro Cultural La Moneda.

ARTÍCULO QUINTO:

El Premio Municipal Arte Joven, tanto ganadoras como menciones honrosas, se otorgará mediante Decreto Alcaldicio, el que llevará incorporada el acta que contiene la fundamentación del jurado respecto de la elección en cada categoría. La decisión del jurado será de carácter inapelable.

ARTÍCULO SEXTO:

La apertura de la exposición de obras finalistas, se realizará durante el mes de mayo, en el Centro Cultural La Moneda. El anuncio de Obras ganadoras será realizado durante la



Ceremonia de premiación que se llevará a cabo durante el mes de junio de 2025, en el Centro Cultural La Moneda. Este resultado será divulgado a través del sitio web y redes sociales de la Subdirección de Cultura y del Centro Cultural La Moneda al día siguiente de esta ceremonia.

TÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Podrán postular en las categorías establecidas en el artículo Primero, obras de autores/as chilenos/as, chilenos/as residentes en el extranjero y extranjeros/as con permanencia definitiva, entre 20 y 35 años de edad. Para los efectos de la edad máxima de postulación, se considerarán los años cumplidos hasta la fecha de recepción de las obras.

Podrán postular autores/as en forma individual y en coautoría, agrupaciones o colectivos de arte. Las obras presentadas por autores/as colectivos deberán identificar a un/a representante que postula la obra y adjuntar un poder simple en el que se señala que la obra (título) es postulada por los/as autores/as (nombre y rut), y representada por uno/a de los/as integrantes (nombre de quién será representante de la obra en todas las etapas del concurso). Este documento de poder simple debe incluir las firmas de cada integrante. Ningún/a integrante del colectivo deberá superar la edad límite de postulación.

Cada postulante se compromete a participar en todas las etapas del concurso y cuando la organización lo considere necesario, comunicándose para ello de manera oportuna a través de correo electrónico.

ARTÍCULO OCTAVO:

Los/as autores/as no podrán postular obras que ya han sido premiadas o distinguidas como menciones honorosas en otros concursos nacionales o internacionales, ni que estén comprometidas para otros certámenes. No obstante, las/os artistas si podrán postular con otras obras de su autoría.

Asimismo, autores/as preseleccionados/as y finalistas de ediciones anteriores pueden participar



nuevamente en este concurso, cumpliendo con las condiciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO NOVENO:

Que, en observancia a los principios de probidad en aras de un proceso transparente no podrán postular funcionarios de la Municipalidad de Santiago, ni los miembros del jurado, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y parientes consanguíneos, hasta el 2º grado inclusive, ni persona que tengan relación o dependencia directa.

**TÍTULO III
DE LA POSTULACIÓN**

ARTÍCULO DÉCIMO:

Las postulaciones se realizarán a través de un formulario en línea en la web de la Subdirección de Cultura www.santiagocultura.cl, desde el 02 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas hasta el 06 de enero de 2025 a las 17:00 horas. Por los medios establecidos en el artículo undécimo del presente reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Cada autor/a podrá postular con hasta dos obras. Cada obra deberá postularse de manera independiente y cumplir con las disposiciones del presente reglamento. No se podrán postular proyectos de creación de obra o que aún no estén realizadas al momento de la postulación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

La postulación se realizará únicamente a través del "Formulario en línea", disponible en el sitio web www.santiagocultura.cl.

En el formulario se deberán llenar y adjuntar la siguiente información:

- Información del autor/a.
- Información de la obra (categoría y título).
- Ficha de postulación de obra. La cual debe ser descargada y completada en su totalidad antes de ingresar, y adjuntarla al formulario en línea, en el único formato dispuesto por la Subdirección de Cultura.



Información del autor/a:

Al completar el formulario en línea, se deberán también adjuntar los siguientes documentos según corresponda (el archivo adjunto no deben superar el tamaño de 10MB):

- Cédula Nacional de Identidad por ambas caras.
- Certificado de permanencia definitiva para artistas extranjeras/os.
- Documento o poder simple (PDF), en caso de coautoría, agrupación o colectivo, en el que se señala que la obra (título) es postulada por las/os artistas (nombres y rut), y representada por uno/a de sus integrantes (nombre de quien será representante de la obra en todas las etapas del concurso). El poder debe incluir las firmas de cada integrante.

Información de la obra:

Categoría y título de la obra.

Ficha de postulación de obra:

La información de esta ficha debe ser completada en su totalidad en el único formato dispuesto por la Subdirección de Cultura en el sitio web www.santiagocultura.cl, completada en letra Arial y tamaño máximo de 11pt. y adjuntarse en formato PDF en el “Formulario de postulación”, con tamaño máximo de de 100 MB. No serán admisibles postulaciones cuyas fichas no cumplan las indicaciones previamente mencionadas.

Para las categorías de **Pintura, Escultura, Grabado, Fotografía, Dibujo / Ilustración / Collage, Arte Textil / Cerámica / Orfebrería**: integrar 3 a 5 imágenes que incluyan imagen frontal completa o general de la obra, registro de obra montada y detalles.



Para una mejor apreciación de la obra para la evaluación del jurado se sugiere que las fotografías sean fidedignas, precisas, de buena calidad, sin edición o retoque digital, tal como se apreciaría en su montaje. En el caso de las obras tridimensionales, incluir fotografías desde distintos ángulos y detalles.

Para la categoría de **Artes mediales**: En la “Ficha de postulación de obra”, adjuntar el enlace a archivo de video en Google Drive para reproducir en línea, sin información referencial del autor, de acuerdo a lo que se menciona en el Reglamento. La carpeta que contiene el archivo debe tener liberada la opción “Cualquier persona con el enlace” para su revisión por el jurado. No se aceptarán enlaces con fecha de caducidad o que requieran permiso adicional.

Para las categorías de **Performance** e **Instalación**: 3 a 5 imágenes y/o enlace a archivo de video o audiovisual, ajustándose cada imagen y enlace a los requisitos anteriormente mencionados.

En el caso de las obras que postulen en la categoría **Instalación**, como también aquellas que presenten un orden o montaje específico, deberán agregar un diseño de montaje (plano, dibujos, esquemas, mapas, etc).

Para la categoría de **Arte público**: 3 a 5 imágenes y/o enlace a archivo de video o audiovisual, del proceso y realización de la acción y/o intervención finalizada, ajustándose cada imagen y enlace a los requisitos anteriormente mencionados.

El formato, tamaño y duración de las imágenes y archivos de las obras aquí solicitadas corresponden a la etapa de postulación, revisión y evaluación. De avanzar a la etapa de selección final, se solicitarán los archivos originales para formar parte de la exposición colectiva, catálogo y difusión.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Será responsabilidad del postulante verificar que los archivos solicitados para revisión de obra sean ejecutables en sistemas operativos como también que los enlaces funcionen de manera correcta en línea.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Los registros fotográficos y/o audiovisuales con los que se postulan las obras deberán omitir el nombre o firma del autor/a, o en caso contrario deberá pixelarse y/o tacharse.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

En caso de ser seleccionada una obra, ésta deberá coincidir con la imagen que fuera remitida por el participante al momento de registrarse en el formulario. En caso contrario, quedará inadmisible en la siguiente etapa de evaluación del jurado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

Los/as autores/as son responsables exclusivos por cualquier reclamo que pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad del proyecto que presentan como también del uso de cualquier material protegido por derecho de autor y derecho de la imagen, liberándose a la Municipalidad de Santiago de cualquier reclamo que terceros pudieran realizar.

**TÍTULO IV
DEL PROCESO**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

Una vez que los antecedentes de la postulación son revisados y registrados por la organización, se enviará a través de correo electrónico al/la postulante un **código de inscripción en un plazo de hasta 10 días hábiles**. Este **código de inscripción es el único instrumento que valida la admisibilidad y participación de la obra**. Este código se utilizará para presentar al jurado cada obra que postula de manera anónima, a fin de resguardar la identidad de cada autor/a que participa. Asimismo, será utilizado tanto por los/as autores/as, jurado y organización hasta el final del proceso de evaluación y la selección final.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:

Entre todas las postulaciones recibidas y que califiquen como **admisibles**, según lo establecido en artículos anteriores, el jurado realizará una



preselección de obras. Se notificará mediante correo electrónico a los/as autores/as de dichas obras, para que realicen la entrega de ellas en el lugar y fecha que se les indique, para comenzar la etapa de **selección final**. A través de esta misma vía se notificará a los/as autores/as cuyas obras no avancen hacia la etapa de preselección.

Los/as autores/as cuyas obras son preseleccionadas, serán responsables por el traslado de su obra al lugar indicado para la **evaluación**, incluido el gasto del mismo, como también de entregarlas con un embalaje adecuado, firme y resistente, para el resguardo de su integridad al momento del traslado, recepción y/o depósito en el Centro Cultural La Moneda.

En el caso de las obras preseleccionadas que requieran un orden o presentación específica, deberán incluir un “diseño de montaje” (boceto, plano, dibujo) y plan de trabajo (materiales, herramientas, soportes, asistentes, tiempo estimado) y toda otra información necesaria.

Es responsabilidad de los/las artistas que las obras puedan incluir los componentes esenciales o necesarios para el montaje y la exhibición de sus obras, como: plintos y/o vitrinas a la medida de las obras, elementos de sujeción y seguridad, pantallas y/o monitores, equipos de reproducción audiovisual.

Al momento de entregar las obras para la evaluación, cada participante deberá completar una **“Ficha de ingreso”**, en la que declaran fielmente que las obras se encuentran en buen estado, totalmente seca, libre de clavos y otros elementos punzantes o cortantes, sin fallas y/o componentes sueltos.

La organización sólo se hará responsable de la conservación y seguridad de las obras a partir del momento en que éstas hayan sido recibidas en buen estado en el lugar indicado para ello.



La Subdirección de Cultura no se responsabiliza por los daños derivados por desperfectos de las obras, falta componentes, fatiga de materiales o de elementos de protección y sujeción que requieran las obras para su presentación, como tampoco de los daños ocasionados a las obras en su trayecto de origen al lugar que destine para reunir las obras preseleccionadas.

En los casos en que alguna de estas condiciones no se cumpla, las obras no serán aceptadas en esta etapa de evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:

Las obras que no ingresaron en la fecha indicada no podrán ser consideradas por el jurado para esta evaluación y selección final.

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

Los/as autores/as de las obras **seleccionadas** en esta etapa serán notificadas/os por correo electrónico, luego de lo cual deberán aceptar su participación en la fase final.

Los/as autores/as de las obras que **no son seleccionadas** en esta etapa, serán notificados/as por correo electrónico y dispondrán de un plazo de 7 días hábiles a contar de la fecha que se les indique, para retirar las obras personalmente o enviar a un tercero en su representación, en la dirección y horario que establezca la Subdirección de Cultura, en el mismo lugar en que se entregaron.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los/as autores/as en las etapas de **preselección y selección** se comprometen a no divulgar públicamente (sitios web o redes sociales), registros fotográficos y/o audiovisuales del montaje, hasta que los resultados finales sean publicados por la Subdirección de Cultura.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Los/as autores/as finalistas del Premio Municipal de Arte Joven se comprometen a participar y estar presentes durante el montaje de sus obras en los casos que la organización del Premio y el equipo de montaje dispuesto por Centro Cultural La Moneda lo requieran, en el marco de la exposición



colectiva. Para tal efecto, la organización se pondrá en contacto con cada participante a través de correo electrónico de manera oportuna.

El equipo de la Subdirección de Cultura y Centro Cultural La Moneda, pueden hacer sugerencias y/o modificaciones según requiera la museografía, conservación y montaje de las obras.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La participación de la obra al concurso lleva implícito el compromiso de cada participante de no retirar su obra antes de hacerse público los/as finalistas, ni antes de la fecha de cierre de la exposición colectiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Las/os artistas finalistas se comprometen a participar en dos actividades de extensión y/o mediación de la exposición durante el tiempo que permanezca abierta al público y en una actividad de promoción y difusión del premio, durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de éste.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Las imágenes de las obras finalistas y registros de la exposición colectiva serán incorporadas al archivo web del Premio Municipal Arte Joven, como parte de la difusión del concurso reconociendo la autoría de las obras y créditos correspondientes. La Ilustre Municipalidad de Santiago se reserva los derechos de reproducción, exposición, publicación, traducción y comunicación al público de los registros, obras y textos que participan en la selección, así como la elaboración de libros, folletos, catálogos, animaciones, audiovisuales, o cualquier otro tipo de difusión que realice la Subdirección de Cultura, sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Una vez finalizada la exposición, las obras participantes deberán ser retiradas en el Centro Cultural La Moneda en los plazos y fechas que estipule la organización. En caso de no poder acudir personalmente a retirar la obra, el/la autor/a autores podrán designar a un representante, para lo cual, deberán ponerse en contacto con la organización enviando los datos de contacto (nombre, apellidos, número de teléfono y correo



electrónico) para coordinar el retiro.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Los/as autores/as dan por aceptado que el presente Reglamento es de carácter inapelable, no está sujeto a negociación o modificación de ninguna índole, manifestando su conformidad con las etapas, requisitos, términos y/o condiciones establecidos como también las decisiones e interpretaciones del jurado, por el solo hecho de participar en el concurso.

El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas, tanto al momento de la postulación, como durante el desarrollo del concurso, podrá tener como consecuencia la inadmisión o descalificación de la obra postulada, situación que será notificada vía correo electrónico al/la postulante.

TÍTULO V DE LOS JURADOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:

La selección de las obras premiadas la realizará un jurado de cinco (5) personas, compuesto por su Presidente/a y cuatro integrantes que evaluarán cada una de las obras postuladas y asistirán formalmente a las instancias de deliberación del concurso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:

El jurado será presidido por un/a representante del/a Alcalde/sa de Santiago, de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales. Será función del/la Presidente/a firmar las actas de cada sesión de deliberación del jurado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO:

El jurado será conformado por la Municipalidad de Santiago e integrado por instituciones académicas, asociaciones gremiales, organizaciones culturales, curadores, artistas convocadas para tal efecto, y un/a representante del Centro Cultural La Moneda

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:

El/la Secretario/a del jurado será designado por la Subdirección de Cultura encargada de la



organización del concurso y tendrá la responsabilidad del cumplimiento de este Reglamento y levantar acta por cada sesión de deliberación del jurado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El jurado es autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Sus integrantes fallarán mediante votación personal y directa en una misma oportunidad, salvo que por razones fundadas y previa autorización del Presidente/a, alguno de sus integrantes pueda o deba ausentarse, ocasión en la que deberá consignar el voto en acta firmada, en sobre cerrado, entregada en custodia al Secretario/a con antelación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: El jurado otorgará el Premio Municipal Arte Joven por mayoría de votos. En caso de empate, su Presidente/a tendrá el voto dirimente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: El otorgamiento de las distinciones no es obligatorio, pudiendo el jurado declarar desierta cualquiera de las categorías, pero no tendrá la facultad de entregar premios compartidos. Sus decisiones serán de carácter inapelable.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: La Municipalidad de Santiago no se hará responsable de las opiniones o de los contenidos incluidos en las obras.

TÍTULO VI DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Será la Subdirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Santiago, la responsable de realizar la coordinación y dar cumplimiento a las acciones referidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El presente Reglamento podrá ser solicitado en formato impreso en la Casa de la Cultura, ubicada en Parque O'Higgins s/n, sector El Pueblito, estación Parque O'Higgins (L2), de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, además de ser consultado en formato digital en el www.santiagocultura.cl



ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Los nombres de las obras finalistas por categoría se darán a conocer durante la ceremonia de apertura de la exposición colectiva en el mes de mayo de 2025. Los nombres de las obras ganadoras, menciones honrosas y la obra distinguida con el “Premio del público”, junto con los nombres de los/as jurados, serán dados a conocer de forma simultánea en el mes de junio del año 2025, durante la Ceremonia de premiación y lanzamiento del catálogo, y publicados en el sitio web www.santiagocultura.cl, pudiendo prorrogarse dicha fecha por motivos fundados hasta el 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Los gastos que origine el cumplimiento del presente Reglamento, serán cargados al ítem respectivo del presupuesto municipal.

TÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: La organización del Premio Municipal Arte Joven y Centro Cultural La Moneda procurarán mantener las obras en el mismo estado en que las reciba, entregando el máximo cuidado a las obras participantes.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Los/as autores/as aceptan que sus datos personales sean incorporados a las bases de datos de la Subdirección de Cultura y compartidos Centro Cultural La Moneda, como entidad colaboradora, con el único fin de comunicar, atender, gestionar e informar sobre el desarrollo de este concurso y futuras convocatorias y/o actividades organizadas por la Subdirección de Cultura.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Cualquier duda, aclaración y/o interpretación en la observación o aplicación de cada artículo establecido en esta convocatoria,



será resuelta por la Subdirección de Cultura a través del correo electrónico premioartejoven@unistgo.cl

ANÓTESE y transcríbase a todas las Reparticiones Municipales, Departamentos de Transparencia para su publicación en la Página Web, Dirección de Comunicaciones para su difusión interna y **pase a la Subdirección de Cultura, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:



PATRICIO OSSA CORTÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO GONZALEZ ROTHEN
ALCALDE (s) DE SANTIAGO

